



DECRETO

Nº 0290

Lanús,

25 ENE 2018

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 3590/17 y el Expediente D-4060-4785/17; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 3590/17 se realizó el llamado a Licitación Pública para contratar la Obra “AMPLIACION Y PUESTA EN VALOR JARDIN B° GUADALUPE - MONTE CHINGOLO” ubicado en la Av. 9 de Julio esquina Esteban Echeverría, en la Localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para resultar válido;

Que se presentaron cinco (5) propuestas;

Que las Firmas INDUSTRIAS POLET S.A., DOXI CONSTRUCCIONES S.A., TECYMAQ S.A., INDUSTRIAS MAS S.R.L. y PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales de Obras Públicas y Legales Particulares.-

Que las Firmas DOXI CONSTRUCCIONES S.A. y TECYMAQ S.A. cumplen con el Puntaje mínimo de 60 (Sesenta) Puntos, requerido en el Anexo de Evaluación y Calificación.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de \$ 6.765.839,53 la Oferta de la Empresa TECYMAQ S.A. de \$ 6.049.081,00 es un 10,59 % menor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 6 de fecha 8 de Enero de 2018, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente;

Que analizadas las Propuestas de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la presente licitación a la Empresa TECYMAQ S.A., por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 10,59 % por debajo del Presupuesto Oficial.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:



EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 98 realizada el día 27 de Diciembre de 2017 a las 12:00 hs., por disposición del Decreto N° 3590/17.-

ARTICULO 2º: Adjudícase la Obra: "AMPLIACION Y PUESTA EN VALOR JARDIN B° GUADALUPE - MONTE CHINGOLO" ubicado en la Av. 9 de Julio esquina Esteban Echeverría, en la Localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, a la Empresa TECYMAQ S.A. con domicilio real en la calle Perú N° 1481, 1º "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle Pirovano N° 1595, de la Localidad de Lanús Este, por un monto de Pesos SEIS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL OCIENTA Y UNO (\$ 6.049.081,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-4785/17.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55. Fondo Educativo, Partida 4.2.1 "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Objeto del Gasto 5.4.6. "Transferencias a los Gobiernos Provinciales", Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la Licitación Pública N° 98.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF

SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS